

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 1 de 62
---	---	---

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DSSAM-002-2026

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DAR A CONOCER LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISSEGURIDAD Y SUS RESPECTIVOS AVANCES, EN EL MARCO DEL DE PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022.”

ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SE PUBLICA EN SECOP II DURANTE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES TÉRMINO DURANTE EL CUAL QUIEN ESTÉ INTERESADO Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.1.2.1.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015. LAS OBSERVACIONES PODRÁN PRESENTARSE POR INTERNET (en el sitio <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL IPCC DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN (INCISO 2, ARTÍCULO 8°, LEY 1150 DE 2007). SI DISTRISSEGURIDAD RESUELVE ADELANTAR EL PROCESO, EL TEXTO DEFINITIVO PODRÁ SER CONSULTADO A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA RESPECTIVA, EN LA PAGINA WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

CARTAGENA DE INDIAS D.T y C, SEPTIEMBRE DE 2026

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 2 de 62
---	---	---

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como por el Decreto 1082 de 2015; las normas civiles y comerciales aplicables y demás disposiciones que adicionen, complementen o regulen la materia; para tal efecto, se han realizado los estudios y allegado los respectivos documentos previos, con base en los requerimientos formulados.

DISTRISSEGURIDAD pone a disposición de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto de la presente convocatoria.

Conforme al cronograma establecido, los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos puede consultarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

De acuerdo con lo establecido en los estudios de conveniencia, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria conforme el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad prevista es la Selección abreviada.

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Como existen dos modalidades de SELECCIÓN ABREVIADA, a saber: subasta inversa y de menor cuantía, en el presente caso se opta por la segunda modalidad.

Se recomienda a quien desee participar en esta Convocatoria, lo siguiente:

- Lea cuidadosamente todo el contenido de este documento.
- Tenga en cuenta que el régimen jurídico aplicable a la presente Convocatoria Pública y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.
- Siga en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
- Verifique, antes que nada, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 3 de 62
---	---	---

artículos 8 a 10 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

- Se Ciercio de que cumpla las condiciones y reúna los requisitos aquí señalados.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga en cuenta que los parámetros que regirán este proceso, serán los expresados en los Pliegos de Condiciones o en las adendas si las hubiere, por tanto, los proponentes deben estar muy atentos a las publicaciones que se hagan a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso.
- Toda consulta deberá formularse a través del SECOP II, por lo tanto, no se atenderán consultas personales, telefónicas ni por correo electrónico (Excepto por indisponibilidad de la plataforma).
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la ENTIDAD verificar toda la información que en ella suministren.
- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.
- Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el Pliego para facilitar su estudio, con índice y en idioma castellano.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
- Tenga en cuenta que, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.
- Tenga presente que la publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la ENTIDAD de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).
- Las consultas de los Documentos del Proceso podrán realizarse en el SECOP II.
- De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de DISTRISSEGURIDAD, las actividades de Gestión Contractual que se adelanten en este Proceso, se sujetan a las diferentes reglamentaciones, lineamientos, manuales y/o guías que sobre los procesos de contratación defina la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

DISTRISSEGURIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 4 de 62
---	---	---

CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, DISTRISSEGURIDAD, convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el portal web www.colombiacompra.gov.co para ejercer los derechos y las facultades que la Ley les atribuyen.

En cumplimiento de lo anterior, DISTRISSEGURIDAD suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo de este pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso que DISTRISSEGURIDAD, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las sanciones penales aplicables.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Así mismo el proponente seleccionado asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales, Municipales y pagos que de acuerdo con la Ley, Acuerdos del Distrito de Cartagena de Indias o cualquier otro que en dicho sentido deba proveerse.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 5 de 62
---	---	---

D. COMUNICACIONES Y SOLICITUDES

Toda consulta o comunicación deberá formularse a través del SECOP II, por lo tanto, no se atenderán consultas personales, telefónicas ni por correo electrónico (Excepto por indisponibilidad de la plataforma).

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a DISTRISSEGURIDAD solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean remitidas a través del canal que corresponda (SECOP II)

DISTRISSEGURIDAD responderá únicamente las comunicaciones recibidas por la plataforma (Excepto por indisponibilidad de la plataforma).

E. IDIOMA

La propuesta, sus anexos, los documentos y las comunicaciones enviadas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial que al efecto se señale. Si el proponente no subsana esta omisión dentro del término exigido, se RECHAZARÁ su propuesta.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Oferente que resulte Adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 6 de 62
---	---	---

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Tomar el valor de los estados financieros correspondientes a la vigencia 2025 y convertirlo a dólares americanos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2025.

Si los estados financieros son del año 2025 tomará como base la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre del 2025.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Para el caso de los presupuestos relacionados dentro de la experiencia del proponente, cuando el valor de un contrato esté dado en dólares americanos, se convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la fecha de terminación del respectivo contrato. Para el caso de contratos que están dados en cualquier otra moneda diferente al dólar americano, deberá primero realizarse la conversión a éste, y posteriormente al peso colombiano.

H. VERIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES PENALES, ANTECEDENTES JUDICIALES, ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Estos certificados deberá aportarlos el Oferente con su propuesta y se verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 7 de 62
---	---	---

responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar ante la Procuraduría General de la Nación o si tiene antecedentes judiciales o medidas correctivas pendientes por cumplir. En estos casos, no podrá contratar con la ENTIDAD y la propuesta será rechazada.

CAPÍTULO III DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DAR A CONOCER LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD Y SUS RESPECTIVOS AVANCES, EN EL MARCO DEL DE PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022.

B. ALCANCE DEL OBJETO

Los servicios por prestar comprenden la ejecución de un plan de medios para la promoción y divulgación de cada una de las campañas de Distriseguridad, en el cual justifique la estrategia y los medios seleccionados y la proposición de alternativas que permitan el logro de los fines institucionales y metas planteadas en el Plan de Desarrollo en cuanto a la divulgación de la información que requiera la entidad, por lo cual el contratista debe:

1. El contratista deberá ser una central de medios legalmente constituida, con experiencia acreditable en la planificación, gestión, ejecución y medición de planes de medios para campañas institucionales, preferiblemente desarrolladas para entidades públicas, garantizando conocimiento del marco normativo de la comunicación pública.
2. El contratista deberá contar con medios de comunicación escritos, radiales y digitales de carácter tradicional y digital aliados que tengan la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para diseñar, justificar y ejecutar un plan de medios integral orientado a la promoción y divulgación de las acciones, programas y proyectos adelantados por Distriseguridad, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital.
3. El contratista es el responsable de la selección estratégica de medios de comunicación escritos, radiales y digitales de carácter tradicional y digital, asegurando amplia circulación y cobertura local, incluyendo medios impresos con un mínimo de sesenta mil lectores comprobados y plataformas digitales con altos niveles de tráfico y alcance.
4. El contratista deberá contar con medios de comunicación escritos, radiales de carácter tradicional y digital aliados con capacidad de producir, adaptar y difundir contenidos informativos en formatos impresos, digitales, radiales y audiovisuales, tales como contenido nativo digital, piezas para redes sociales, reels, entrevistas y demás productos comunicacionales definidos en el anexo técnico, garantizando estándares de calidad editorial, narrativa, técnica y visual, acordes con la imagen institucional de Distriseguridad.

5. El contratista debe ejecutar la activación y difusión del contenido en redes sociales del medio masivo seleccionado, incluyendo Facebook, Instagram, X, YouTube y TikTok, así como la implementación de estrategias de pauta digital como Native Ads, display y otros formatos de alto impacto, cumpliendo con las cantidades, alcances y condiciones técnicas establecidas en el anexo de actividades.
6. Para el envío de notificaciones y mensajes de divulgación, el contratista deberá garantizar que los medios de comunicación escritos, radiales y digitales de carácter tradicional y digital dispongan de software especializado para la creación, gestión y envío automatizado de notificaciones push web, garantizando la trazabilidad, cobertura y efectividad del servicio, conforme a los requerimientos definidos por la entidad.
7. El contratista deberá garantizar la presencia institucional de Distriseguridad en medios de comunicación radiales y digitales con múltiples visitas y amplia cobertura local, asegurando la correcta difusión de los mensajes institucionales y el posicionamiento de la entidad ante la ciudadanía.
8. El contratista será responsable de realizar el seguimiento, monitoreo y medición de cada una de las campañas ejecutadas, presentando informes de resultados que incluyan indicadores de alcance, frecuencia, impactos, visualizaciones, interacciones y demás métricas relevantes, acompañados de soportes verificables emitidos por los medios contratados.
9. Los informes de ejecución y resultados deberán ser entregados a Distriseguridad una vez finalizada cada campaña o actividad, en los tiempos y formatos que defina la entidad, y deberán permitir la evaluación del cumplimiento del objeto contractual y de los fines establecidos en el estudio previo.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del contrato a celebrar, se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ANEXO #1			
ITEM	ACTIVIDADES:	UNID	CANTIDAD
1	Páginas de contenido en periódico impreso de medio de comunicación tradicional con más de 60 mil lectores.	UN	3
2	Contenido Nativo digital + 50.000 Native ADS + historia	UN	3
3	Contenido digital y distribución en redes sociales (Facebook, Instagram y X) del medio masivo seleccionado y display.	UN	6
4	Reel para difusión en redes sociales del medio seleccionado con mas de 1.5 millones de usuarios en Instagram, Facebook, X, YouTube y TikTok.	UN	6

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 9 de 62
---	---	---

5	Reel entrevista en las redes (Instagram, Facebook, X, YouTube y TikTok)	UN	1
6	Cuñas texto hasta 12" durante la transmisión en vivo en emisora con más de 50 mil seguidores	UN	10
7	Post de videos e imágenes en redes sociales de la emisora seleccionada con mas de 11 mil seguidores	UN	8
8	Cuñas radiales de 30" en emisoras radiales y noticiosas del medio seleccionado con mas de 4 mil oyentes	UN	170
9	Publicidad en Circuito de Pantallas Digitales en medio de transporte masivo con difusión en 50 Pantallas internas de SITM, SETP, TPC con transmisión de al menos 1 hora diarias divididas en videos de 10 segundos C/u.	UN	10.800

Los servicios a prestar comprenden la ejecución de actividades para la divulgación de las informaciones generadas en Distrisseguridad, en el cual se justifique la estrategia y campaña en el medio escrito de amplia difusión seleccionado y la proposición de alternativas que permitan el logro de los fines institucionales y metas planteadas en el Plan de Desarrollo distrital en cuanto a la divulgación de la información que requiera la entidad.

D. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

Entendido como los profesionales integrantes del equipo de trabajo que el proponente brindará a la Entidad para la realización de las actividades encargadas, durante la ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional específica requerida.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
COMUNICADOR	1	COMUNICADOR SOCIAL No menor a 12 años a partir de la obtención del título profesional con Experiencia como coordinador o director de proyectos en investigación, desarrollo de contenidos e idea central y realización específica de 2 o más libros o revistas.

Documentos para acreditación de la formación profesional:

1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
2. Copia del título profesional y/o actas de grado.

Documentos para la acreditación de la experiencia

- Certificación, debidamente firmada por la persona autorizada de la Entidad para certificar la experiencia la cual deberá contener como mínimo:
- Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
- Actividades o funciones desarrolladas.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 10 de 62
---	---	--

contratante.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe acreditar el cumplimiento de al menos un perfil solicitado.

Si la experiencia del personal mínimo requerido ha sido adquirida con el proponente, debe aportar los siguientes documentos:

- a) Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual se prestó el servicio por el proponente en calidad de Contratista, cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.
 - b) Copia de la certificación expedida por el proponente donde conste las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato celebrado por el Contratista.
 - c) Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el proyecto y/o contrato cuya experiencia se pretende acreditar.
- Si el contenido de la certificación indicada en el literal a) se relaciona el equipo de trabajo, el cargo de cada uno de los integrantes del equipo y las funciones u obligaciones desarrolladas por el profesional propuesto, no sería necesario aportar documentos adicionales establecidos en el literal b y c.

El oferente deberá acreditar la vinculación del personal ofrecido aportando copia del certificado de afiliación a seguridad social con la empresa y planilla de pago de los aportes a seguridad social o carta de compromiso de vinculación.

E. JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD QUE RIGE EL PROCESO

La modalidad del proceso de contratación será el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, teniéndose como factor de evaluación el ofrecimiento más favorable.

Son aplicables a este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, además del Manual de Contratación de la Entidad.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 11 de 62
---	---	--

- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

F. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del objeto del presente proceso de selección.
2. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos.
3. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
4. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
5. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que NO cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor.
7. Contar el personal, equipos y maquinaria requerida para el cumplimiento del contrato.
8. Cumplir con el objeto contractual y alcance el objeto descrito en los estudios previos dentro del plazo estipulado.
9. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. Responder en los plazos que la entidad establezca la entrega de los bienes y servicios contratados.
11. Atender todas las instrucciones del supervisor del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del contrato.
12. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
13. El contratista en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026, deberá priorizar la vinculación dentro de su equipo de trabajo la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución contractual.
14. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con DISTRISSEGURIDAD será de su total autonomía técnica y administrativa, y con subordinación del personal a su cargo y la responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo exclusivo del contratista.

NOTA: NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación de su personal con respecto a LA

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 12 de 62
---	---	--

DISTRISSEGURIDAD. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal contratado por el contratista Y LA DISTRISSEGURIDAD. Por lo tanto, serán de su cargo: la selección, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones laborales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en el código sustantivo del trabajo.

En virtud de lo anterior, todo el personal que el contratista emplee en desarrollo del contrato que resulte del proceso de selección, deberá permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), mientras permanezca al servicio de DISTRISSEGURIDAD y al pago de parafiscales y además estarán sujetos al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el Gobierno Nacional en materia de Seguridad Social.

G. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

De acuerdo con la clasificación UNSPSC del Decreto 1082 de 2015:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	82	10	16	1
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en Radio
F	82	10	16	2
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en televisión
F	82	10	16	3
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en internet

H. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Ascenderá a la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$398.989.333,00)**. Impuestos incluidos teniendo en cuenta los precios promedios requeridas por ítem del Estudio del Mercado pertinente.

Dicho valor es el que se encuentra contenido previamente en los estudios de mercado, tal como se observa en el análisis del sector.

Las propuestas económicas que no presenten ofrecimiento económico por la totalidad y características de los ítems exigidos en la ficha técnica, serán rechazadas.

Cuando la oferta económica supere el valor establecido será rechazada la propuesta.

Este es el valor que sirve de base para determinar el monto asegurado en los diferentes amparos requeridos en el Pliego de Condiciones, que serán exigibles para la presentación de la Propuesta.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 13 de 62
---	---	--

Este valor constituye el presupuesto oficial estimado para el Contrato que se derive del presente proceso de contratación, entendiéndose por tanto que incluye los valores totales en que se incurra en la ejecución del objeto para la vigencia 2026.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos (ITEMS) solicitados en la ficha técnica. DISTRISSEGURIDAD no reconocerá reajustes, razón por lo cual el oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

Al elaborar su propuesta el Oferente deberá tener también en cuenta las condiciones de pago estipuladas.

Para efectos del señalamiento de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Se debe tener en cuenta que uno de los costos administrativos incluidos en este valor es el costo de estampillas, el cual es deducido del valor total del contrato.

En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

I. FORMA DE PAGO

DISTRISSEGURIDAD pagará el valor del contrato de la siguiente forma: DISTRISSEGURIDAD pagará al Contratista el valor del contrato previa presentación de facturación mensual de los servicios efectivamente autorizados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor (actas), durante el plazo de ejecución del contrato hasta agotar el monto total del valor del mismo; aportes de registros fotográficos, filmicos e informes pertinentes, copia del contrato, Registro Único Tributario (RUT) y acreditación de paz y salvo con los sistemas de seguridad social integral y parafiscal.

El Proveedor o contratista deberá presentar la facturación a través de la plataforma financiera SAFE de Distriseguridad y publicar una copia en el SECOP II. La cuenta de cobro o factura deberá ir acompañada de los siguientes documentos: 1. Informe que contenga el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los productos entregables estipulados en el contrato avalado por el Supervisor del Contrato. 2. Factura de pago o cuenta de cobro. 3. Copia del RUT. 4. Certificación de cuenta Bancaria. 5. Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales con una vigencia no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato y durante la vigencia de este. 6. Acta de recibo a satisfacción de los bienes o servicios, suscrita por el supervisor de la operación.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor de Distriseguridad, en un término de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos para el pago.

Nota 1: El pago se realizará conforme al PAC de DISTRISSEGURIDAD dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, para el ultimo pago previo ingreso al almacén (acta

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 14 de 62
---	---	--

suscrita por el responsable de DISTRISSEGURIDAD) y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Nota 2: Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única y demás. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la garantía única, éste sufragará todos los gastos que éste implique.

Nota 3: Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Nota 4: El contratista con la presentación de la propuesta acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 5: Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería de DISTRISSEGURIDAD en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

J. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y se contarán a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

K. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato será en Cartagena de Indias, D.T. y C.

CAPÍTULO IV INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, DISTRISSEGURIDAD garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO.

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.20, Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del decreto 1082 de 2015, numeral 1: *“En un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben de manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones”*

No se tendrá en cuenta la inscripción que se radique en lugar distinto o fuera del término establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 15 de 62
---	---	--

3. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Se puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una (1) propuesta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

4. DEL PROYECTO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

5. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento o desea realizar preguntas u observaciones podrá realizarlas en el SECOP II.

DISTRISSEGURIDAD responderá a dichas aclaraciones y/o modificaciones solicitadas en el SECOP II.

Adviértase que las consultas y las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser por el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso.

DISTRISSEGURIDAD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que DISTRISSEGURIDAD conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes regionales de acuerdo con los

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 16 de 62
---	---	---

criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"(...).

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 17 de 62
---	---	--

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

(...)."

8. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, DISTRISSEGURIDAD ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la plataforma del SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, la Entidad podrá proceder a la revocatoria del acto de apertura del proceso.

Conforme a lo reglado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos, con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección.

Sin embargo, en caso que la modificación a los mismos, implique cambios esenciales, con fundamento en el numeral 2 del Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 y en aras de proteger el interés público o social, la Entidad podrá revocar el acto administrativo de apertura.

9. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En aplicación del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso se publicará a través del portal web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO establecida en la misma plataforma.

En todo caso, la publicación del pliego de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 18 de 62
---	---	--

10. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, faculta a la Entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo.

Para ello, DISTRISSEGURIDAD podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en el portal web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, siendo responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y contenido.

En todo caso cuando sea procedente la Entidad prorrogará los términos del cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posterioridad a la diligencia de cierre, DISTRISSEGURIDAD de manera unilateral, lo efectuara a través de adendas que serán publicados en el portal web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, teniendo en cuenta la normatividad descrita.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los interesados, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a DISTRISSEGURIDAD. En ese sentido la Entidad a través de documento escrito que será publicado el portal web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, dará respuesta a las mismas.

11. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas únicamente en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.

En el evento de que por error de un funcionario se reciba la propuesta una vez vencido el plazo para ello, la misma se devolverá a quien la presento y NO se tendrá en cuenta para la evaluación ni hará parte del proceso de selección.

Se entenderán recibidas las propuestas que, a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren en el Portal del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co; en consecuencia, se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas de manera física.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 19 de 62
---	---	---

Las ofertas deben de estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el pliego, con todos sus formatos y anexos.

Propuestas Parciales: No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso DISTRISSEGURIDAD no hará adjudicaciones parciales.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijadas para ello en el cronograma del presente proceso, el equipo evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento o en las adendas que lo modifiquen.

DISTRISSEGURIDAD, se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, por el termino señalado en el cronograma del proceso.

DISTRISSEGURIDAD verificará los documentos que hayan sido aportados y determinara los proponentes que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

13. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO establecida en la misma plataforma, término durante el cual los oferentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, las cuales serán resueltas por DISTRISSEGURIDAD.

Los documentos deberán ser remitidos dentro del término y hora indicada por la Entidad.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que DISTRISSEGURIDAD proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 20 de 62
---	---	---

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición en la Plataforma SECOP II, una vez la entidad realice la publicación de las mismas.

14. SUBSANABILIDAD

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el presente pliego. La Entidad solicitará a los oferentes subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en la publicación del Informe de Evaluación, conforme al cronograma del proceso.

En todo caso, la acreditación de las especificaciones técnicas (ANEXO No. 1 – FICHA TÉCNICA), no podrá ser sujeto de subsanación conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

DISTRISSEGURIDAD podrá requerir a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias y solicitar los documentos y certificaciones que encuentre convenientes, en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo de la Ley 1882 de 2018.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la Propuesta.

DISTRISSEGURIDAD también podrá requerir informes y certificaciones a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones en mención, dentro del término establecido en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta conforme a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del presente pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaraciones a las propuestas y las solicitudes de subsanación, serán comunicadas por DISTRISSEGURIDAD a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II. Las respuestas deben ser remitidas por la Sección de Mensajes del Secop II.

DISTRISSEGURIDAD publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

15. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la normatividad vigente y la ley (artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015).

16. DECLARATORIA DE DESIERTA

DISTRISSEGURIDAD podrá declarar desierto el proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 21 de 62
---	---	--

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se considere que la propuesta ganadora es artificialmente baja, bajo los parámetros señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y las demás causales establecidas en la Normatividad Legal Vigente.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de contratación es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquel que no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política o en la Ley, o conflicto de intereses y que cumplan con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica contenidos en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes. Contra la Resolución que declare desierto la Selección Abreviada de Menor Cuantía procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no presenta la póliza de garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

17. ADENDAS

Toda aclaración o modificación solicitada por los posibles oferentes a los pliegos de condiciones, la hará DISTRISSEGURIDAD mediante adendas, las cuales, una vez realizadas en el SECOP II, formarán parte integral del mismo. De igual manera comunicará las aclaraciones o modificaciones que la propia DISTRISSEGURIDAD considere necesario realizar a los pliegos de condiciones, razones por las cuales será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de dicha publicación en el SECOP II para su conocimiento.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente selección ni celebrar contratos con DISTRISSEGURIDAD aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2012.

CAPÍTULO V

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS PARA SU PRESENTACIÓN

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus ofertas a través de la Plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos del Pliego de Condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de todos los documentos solicitados en el presente pliego.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. DISTRISSEGURIDAD podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 22 de 62
---	---	--

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el pliego, con todos sus formatos y anexos.

Propuestas Parciales: No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso DISTRISSEGURIDAD no hará adjudicaciones parciales.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO.

3. PROPUESTAS PARCIALES

LA DISTRISSEGURIDAD no aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este proceso de selección.

4. COSTOS DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA DISTRISSEGURIDAD en ningún caso será responsable de los mismos.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las previstas en el Pliego de Condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, DISTRISSEGURIDAD Rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a) Cuando no hayan cumplido con los requisitos habilitantes una vez la entidad haya solicitado la subsanación de los mismos y el proponente no los presente dentro del término legal establecido, o una vez presentados los documentos los mismos no cumplen conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.
- b) Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo de cierre y entrega de ofertas establecido en el Cronograma.
- c) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- d) Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos enunciados en el Anexo de Compromiso Anticorrupción, se procederá el rechazo de la oferta presentada.
- e) Cuando un mismo proponente presente bajo diferente modalidad (persona natural, proponente plural o persona jurídica) propuesta de manera simultánea en el proceso.
- f) Encontrarse el Proponente (o alguno de los integrantes del proponente plural) incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley.
- g) Encontrarse el Proponente (o alguno de los integrantes del proponente plural) registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- h) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el Proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a LA DISTRISSEGURIDAD a error, para beneficio del Proponente.
- i) Cuando la Oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 23 de 62
---	---	--

- j) Cuando dentro de la oferta económica no se presenten la totalidad de los ítems establecidos en el anexo de OFERTA ECONÓMICA, o estos sean ofrecidos con especificaciones diferentes a lo exigido por la Entidad.
- k) Cuando la oferta económica supere el valor estipulado por la Entidad.
- l) Cuando el Proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las Ofertas, o en el acto de Adjudicación del Contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- m) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- n) Cuando se omitan requisitos, contenidos o formularios que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
- o) Cuando el plazo propuesto en la Oferta para la ejecución del Contrato sea mayor al establecido en el pliego de condiciones.
- p) Por el incumplimiento por parte del proponente, o de cualquiera de sus miembros cuando se trate de un proponente plural, del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, en la fecha de presentación de la propuesta.
- q) Cuando la Oferta económica no se encuentre firmada por el proponente o su representante legal.
- r) Cuando de acuerdo con información obtenida por la entidad, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 se considere el valor de una oferta artificialmente baja conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la citada norma.
- s) Cuando la oferta económica sea presentada con tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.
- t) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- u) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- v) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- w) En todos los demás casos establecidos como causales de rechazo en este pliego de condiciones y en la Ley.

6. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA DISTRISSEGURIDAD.

DISTRISSEGURIDAD, de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad; no obstante, DISTRISSEGURIDAD podrá verificar la información suministrada por el proponente.

CAPÍTULO VI REQUISITOS HABILITANTES

DISTRISSEGURIDAD por medio del Comité Evaluador conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este PLIEGO DE CONDICIONES, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecerán en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

Las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, para lo cual las cámaras de comercio expedirán el certificado respectivo, documento que el proponente deberá presentar con la propuesta.

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la revisión de los requisitos habilitantes, a través de lo cual el proponente acredite su capacidad de participar en el proceso y acredite el cumplimiento de la ficha técnica y la segunda a la revisión de los criterios de evaluación, la cual debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE.

La Entidad Estatal determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del Artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO

DISTRISSEGURIDAD verificará con el Registro Único de Proponentes renovado, actualizado y en firme con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 25 de 62
---	---	--

2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda.

La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad contratante.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del Contrato a celebrarse. La duración de cualquier tipo de asociaciones, así como de las personas jurídicas oferentes, debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El oferente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los anexos del presente pliego de condiciones, debidamente suscrita por el oferente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, dicha carta deberá ser suscrita por el representante de la misma.

Para los proponentes que se presenten mediante apoderado, para la presentación de la propuesta, deberán allegar poder en copia simple; sin embargo, el proponente adjudicatario, para suscribir el contrato, deberá presentar poder con el lleno de los requisitos establecidos en el código general del proceso y código de comercio colombiano.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas concordantes.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Los proponentes personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de inscripción de persona natural, según el caso, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas, donde conste que su objeto social

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 26 de 62
---	---	--

le permite presentar la propuesta, así como celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso, y la actividad exigida en el perfil anterior, renovado al año 2026, en el que se verificará:

- a. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- b. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y 1 año más, contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

En el caso de las cooperativas de trabajo asociado, éstas deberán acreditar la existencia y representación legal mediante la Licencia de Funcionamiento, la certificación de vigencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Certificado de Cámara y Comercio y los estatutos de la cooperativa, estos documentos deberán presentarse con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 27 de 62
---	---	--

de presentación de la propuesta, así como el resto de documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

3. **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Y AUTORIZACIONES:** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

4. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Los proponentes deberán presentar documento suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, en donde conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, aportando además los documentos enunciados de forma particular para los proponentes que se presentan de manera individual.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y Post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Vigencia: En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 28 de 62
---	---	--

- b) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que DISTRISSEGURIDAD lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- c) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de DISTRISSEGURIDAD.
- d) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a DISTRISSEGURIDAD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

5. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO:** Para verificar la identidad del(los) proponente(s) versus la propuesta que presenta y sus anexos debidamente suscritos por éste.

6. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICACION DE SITUACION MILITAR DEFINIDA:** Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. Aportando fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. Para verificar la veracidad de la copia aportada, se validará su veracidad en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/ValidateConstancy>

7. **HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEL CONTRATISTA SEGÚN SEA EL CASO:** El proponente puede acceder a esta hoja de vida, consultando la página www.dafp.gov.co (Departamento Administrativo de la Función Pública), que deberá adjuntarla a su propuesta debidamente diligenciada.

Para las personas jurídicas: Formato único hoja de vida persona jurídica (ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998): debidamente diligenciada. La cual debe ser descargada directamente de la página. https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

8. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE (RUP):** Lo aportará el proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. El proponente singular y los integrantes de la unión temporal o del consorcio que ostenten la calidad de persona jurídica y que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación, con el fin de que la Entidad realice la verificación correspondiente, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad el decreto 1082 de 2015, actualizado.

En caso de prórroga del proceso, el RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 29 de 62
---	---	--

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes debe tener el registro vigente.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad contratante.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (estas últimas siempre que hayan sido nacionalizadas dentro de los últimos 10 años, anteriores a la apertura del presente proceso), que se encuentren facultadas para celebrar contratos y que estén inscritos ante una Cámara de Comercio respectiva y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en la respectiva Cámara de Comercio correspondiente a su domicilio.

Nota: La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que los puedan inhabilitar.

9. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado deberá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si la certificación es presentada por Revisor Fiscal, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador público, junto con copia de tarjeta profesional y certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual deberá estar vigente al cierre del proceso.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 30 de 62
---	---	--

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA: En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

10. CARTA FIRMADA DE NO ENCONTRARSE EL OFERENTE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR: La manifestación por escrito y bajo juramento y firmada por el oferente de que no está incursos en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

11. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) EXPEDIDO POR LA DIAN: El proponente debe anexar fotocopia actualizada del Registro Único Tributario a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar el RUT de los miembros de la estructura plural.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente, la ausencia o presencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, persona jurídica, del representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazado en su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, persona jurídica, del representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 31 de 62
---	---	--

14. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:** Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes.

15. **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** Del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, con una vigencia no mayor a un (01) mes.

16. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** El proponente persona natural o representante legal, en caso de persona jurídica, deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

17. **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de DISTRISSEGURIDAD, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y por un valor del VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

La vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta deberá ser mínimo de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, término que de ser necesario se solicitará al proponente sea ampliado si las condiciones del proceso así lo exigen. En todo caso, la vigencia de la garantía deberá ser hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Si se llegare a prorrogar el plazo del Proceso de selección, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía. Esta garantía amparará la ocurrencia de los hechos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta será otorgada por todos los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo establecido por el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía deberá tener lo siguiente:

- ✓ Sea otorgada a favor de DISTRISSEGURIDAD

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 32 de 62
---	---	--

- ✓ Como tomador, figure su razón social completa, de ser un proponente plural, la razón social de todos sus integrantes;
- ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en el pliego de condiciones;
- ✓ El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la presente licitación pública.
- ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

El proponente deberá anexar a la garantía de seriedad de la oferta el certificado de pago de la misma o el certificado de no revocatoria por falta de pago expedida por la aseguradora.

NOTA: El Proponente deberá allegar al momento del cierre del proceso junto con la propuesta, los documentos que pretenda hacer valer en caso de empate. Ver documentos establecidos en el literal FACTORES DE DESEMPATE. Estos documentos no podrán ser presentados con posterioridad a la fecha del cierre del proceso.

18. **MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS:** Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este formato.

19. **COMPROMISO ANTICORRUPCION:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo de este pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

20. **CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME Y DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO:** Para efecto de lo señalado en los factores de desempate, acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresada en SMMLV.

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

21. Certificación para Acreditar la Condición de Mipyme: Para efecto de lo señalado en los factores de desempate, acreditar con la oferta la condición de Mypime mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresada en SMMLV.

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

2. CAPACIDAD TÉCNICA

2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE

La Entidad en aplicación del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y la circular externa única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo dos (2) contratos, certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscritos y terminados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, los cuales deben estar registrados en el RUP y relacionarlos en el **formato** correspondiente y encontrarse clasificado al menos código UNSPSC, que se señala a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	82	10	16	1
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en Radio
F	82	10	16	2
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en televisión
F	82	10	16	3
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en internet

Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 34 de 62
---	---	--

Para efectos de la verificación de esta experiencia, deberán presentar los contratos, certificaciones y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante, las cuales deben de contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Identificación completa del contratante
- ✓ Nombre e identificación del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de suscripción y terminación
- ✓ Valor total del contrato, incluido adiciones, ajustes e IVA
- ✓ Porcentaje de participación en caso de haber sido ejecutado en consorcio o unión temporal

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el **FORMATO N° 5** correspondiente, y la respectiva certificación expedida por la entidad contratante, o documentos de soporte para cada Contrato relacionado, primará la información contenida en los respectivos soportes aportados.

Para el caso de acreditación de valores en contratos suscritos con entidades públicas o personas de naturaleza mixta, en caso de diferencia entre los documentos aportados, primará el valor establecido en el RUP.

Solo se deberá presentar información sobre dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se relacionen en el Formato correspondiente. Para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, no se aceptarán subcontratos.

No se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso. Igualmente, no se aceptarán auto certificaciones de experiencia. Así mismo no se tendrá en cuenta la experiencia de empresas fusionadas o escindidas.

2.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES, Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18, y 2.2.1.2.4.2.7.3¹ del Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales que se aplicarán al presente proceso de selección son los siguientes:

¹ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Para el presente Proceso de Selección, los Proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual será acreditada con máximo tres (03) contratos, certificaciones y/o actas de liquidaciones cuya sumatoria de valor no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. El proponente deberá acreditar una experiencia exitosa en contratos (ejecutados cada uno con al menos 1 código que figuran más adelante) a la fecha de cierre del presente proceso, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos de servicios iguales a los que se pretenden contratar debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	82	10	16	1
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en Radio
F	82	10	16	2
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en televisión
F	82	10	16	3
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en internet

NOTA: En todo caso podrá la entidad solicitará al proponente la presentación de las certificaciones de los contratos ejecutados e inscritos en el RUP a fin de obtener información adicional no consignada en el registro respectivo. Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Firma de persona autorizada de la empresa contratante.

Nota: Se debe Diligenciar formato correspondiente de la invitación por contrato ejecutado.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

En caso de consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE.

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, DISTRISSEGURIDAD considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla.

Acreditación de la condición criterios diferenciales para emprendimientos, Empresas de Mujeres Y MIPYMES.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas

a representar al empleador. Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Acreditación de la condición criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

- Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

- Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador,

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 38 de 62
---	---	--

donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

NOTA. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2.2. ALCANCE

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

2.2.1. Contar con medios de comunicación aliados con las siguientes redes sociales cumpliendo con los siguientes parámetros:

2.2.1.1 Para medios de comunicación radial y digital tradicional:

2.2.1.1.1 Instagram: con más de 1.8 Millones de seguidores

2.2.1.1.2. Facebook: con más 6 Millones de seguidores

2.2.1.1.3.X: con más de 4 Millones de seguidores

2.2.1.1.4. Tik Tok: con más de 2 Millones de seguidores

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 39 de 62
---	---	--

2.2.2. En Radio deberá acreditar que cuenta con mínimo 2 emisoras de opinión y noticiosas de alcance local, propias y/o de una relación comercial con las mismas, que sumadas arrojen un total de más de 1.000.000 de oyentes, en el mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

2.2.3. Las 2 emisoras de opinión y noticiosas de alcance local deberán contar con su propia versión digital (Página web) las cuales deben acreditar que, en el mes inmediatamente anterior al cierre del proceso, arrojen un total entre las dos, de por lo menos 7.000.000 de visitas al mes.

2.2.4. Para medios impresos y digitales tradicionales:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

2.2.4.1 Debe manejar redes sociales como FACEBOOK con mínimo 1.700.000 de seguidores, INSTAGRAM con mínimo 600.000 seguidores (Este requisito deberá acreditarlo con pantallazos de sus perfiles públicos de dichas redes sociales, condición esta que será verificada por la entidad estatal.

2.2.4.2 Así mismo en su versión digital deberá acreditar que en el último año ha tenido por lo menos 100.000.000 vistas y un promedio de vistas al mes de por lo menos 10.000.000.

2.2.4.3 Por último, deberá acreditar usuarios en versión digital de por lo menos 10.000.000.

2.2.4.4 En medio impreso deberá contar con mínimo 1 emisión diaria de alcance local.

2.2.4.5 Así mismo, es su versión impresa debe contar con un alcance mínimo de 60.000 lectores.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un circuito de mínimo cincuenta (50) pantallas digitales internas ubicadas en unidades del sistema de transporte público masivo o colectivo terrestre o aéreo (SITM, SETP o TPC), aptas para la difusión de contenidos institucionales.

La red deberá permitir la transmisión diaria mínima de una (1) hora de contenido, distribuida en piezas audiovisuales de diez (10) segundos cada una, dentro de la programación del circuito de pantallas.

NOTA 2: El proveedor podrá acreditar los requisitos mediante una alianza comercial con un aliado que cumpla con las especificaciones técnicas, para lo cual deberán aportar certificación firmada por las partes con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del presente proceso, la cual para todos los efectos deberá contener como mínimo:

1. Objeto.
2. Alcance.
3. Partes.
4. Plazo.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 40 de 62
---	---	--

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida, según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMMLV exigida. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con el código de clasificación UNSPSC establecido.

Cada una de las certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Sólo se deberá presentar información sobre dos (2) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan la propuesta en su orden.

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: 1) la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones, o 2) Documento o documentos equivalentes expedidos según la legislación del país extranjero en los cuales se pueda obtener la información requerida.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente.

Realizada la conversión correspondiente, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del contrato.

2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Entendido como los profesionales integrantes del equipo de trabajo que el proponente brindará a la Entidad para la realización de las actividades encargadas, durante la ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional específica requerida.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
COMUNICADOR	1	COMUNICADOR SOCIAL No menor a 12 años a partir de la obtención del título profesional con Experiencia como coordinador o director de proyectos en investigación, desarrollo de contenidos e idea central y realización específica de 2 o más libros o revistas.

Documentos para acreditación de la formación profesional:

1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
2. Copia del título profesional y/o actas de grado.
3. Copia de la matricula o tarjeta profesional.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 41 de 62
---	---	--

4. Certificado de vigencia de tarjeta profesional (si aplica)

Documentos para la acreditación de la experiencia

- Certificación, debidamente firmada por la persona autorizada de la Entidad para certificar la experiencia la cual deberá contener como mínimo:
- Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
- Actividades o funciones desarrolladas.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe acreditar el cumplimiento de al menos un perfil solicitado.

Si la experiencia del personal mínimo requerido ha sido adquirida con el proponente, debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual se prestó el servicio por el proponente en calidad de Contratista, cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.

b) Copia de la certificación expedida por el proponente donde conste las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato celebrado por el Contratista.

c) Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el proyecto y/o contrato cuya experiencia se pretende acreditar.

Si el contenido de la certificación indicada en el literal a) se relaciona el equipo de trabajo, el cargo de cada uno de los integrantes del equipo y las funciones u obligaciones desarrolladas por el profesional propuesto, no sería necesario aportar documentos adicionales establecidos en el literal b y c.

El oferente deberá acreditar la vinculación del personal ofrecido aportando copia del certificado de afiliación a seguridad social con la empresa y planilla de pago de los aportes a seguridad social o carta de compromiso de vinculación.

2.4. OTROS ASPECTOS TECNICOS A CUMPLIR POR EL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

2.4.1. Contar con medios de comunicación aliados con las siguientes redes sociales cumpliendo con los siguientes parámetros:

2.4.1.1 Para medios de comunicación radial y digital tradicional:

2.4.1.1.1 Instagram: con más de 1.8 Millones de seguidores

2.4.1.1.2. Facebook: con más 6 Millones de seguidores

2.4.1.1.3.X: con más de 4 Millones de seguidores

2.4.1.1.4. Tik Tok: con más de 2 Millones de seguidores

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 42 de 62
---	---	--

Acreditación: Este requisito deberá acreditarlo con pantallazos de sus perfiles públicos de dichas redes sociales con una expedición no mayor a 30 días, condición que será verificada por la entidad estatal, en la plataforma Social Media.

2.4.2. En Radio deberá acreditar que cuenta con mínimo 2 emisoras de opinión y noticiosas de alcance local, propias y/o de una relación comercial con las mismas, que sumadas arrojen un total de más de 1.000.000 de oyentes, en el mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

Acreditación: Este requisito deberá acreditarlo a través de pantallazo descargado directamente de las plataformas Adobe Analytics y/o Social Media, con una expedición no mayor a 30 días.

2.4.3. Las 2 emisoras de opinión y noticiosas de alcance local deberán contar con su propia versión digital (Página web) las cuales deben acreditar que, en el mes inmediatamente anterior al cierre del proceso, arrojen un total entre las dos, de por lo menos 7.000.000 de visitas al mes.

Acreditación: Este requisito deberá acreditarlo a través de pantallazo descargado directamente de las plataformas Adobe Analytics, Google Analytic GA4 y/o Social Media, con una expedición no mayor a 30 días.

2.4.4. Para medios impresos y digitales tradicionales:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

2.4.4.1 Debe manejar redes sociales como FACEBOOK con mínimo 1.700.000 de seguidores, INSTAGRAM con mínimo 600.000 seguidores (Este requisito deberá acreditarlo con pantallazos de sus perfiles públicos de dichas redes sociales, condición esta que será verificada por la entidad estatal.

2.4.4.2 Así mismo en su versión digital deberá acreditar que en el último año ha tenido por lo menos 100.000.000 vistas y un promedio de vistas al mes de por lo menos 10.000.000.

2.4.4.3 Por último, deberá acreditar usuarios en versión digital de por lo menos 10.000.000.

2.4.4.4 En medio impreso deberá contar con mínimo 1 emisión diaria de alcance local.

2.4.4.5 Así mismo, en su versión impresa debe contar con un alcance mínimo de 60.000 lectores.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un circuito de mínimo cincuenta (50) pantallas digitales internas ubicadas en unidades del sistema de transporte público masivo o colectivo terrestre o aéreo (SITM, SETP o TPC), aptas para la difusión de contenidos institucionales.

La red deberá permitir la transmisión diaria mínima de una (1) hora de contenido, distribuida en piezas audiovisuales de diez (10) segundos cada una, dentro de la programación del circuito de pantallas.

NOTA 2: El proveedor podrá acreditar los requisitos mediante una alianza comercial con un aliado que cumpla con las especificaciones técnicas, para lo cual deberán aportar certificación firmada por las partes

con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del presente proceso, la cual para todos los efectos deberá contener como mínimo:

1. Objeto.
2. Alcance.
3. Partes.
4. Plazo.

2.4.1. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá garantizar su responsabilidad por todos los gastos en que pueda incurrir, así como de los servicios a favor de DISTRISSEGURIDAD o en los sitios que establezca la Entidad siempre y cuando sea dentro de Cartagena. Lo anterior deberá certificarse por escrito por parte del proponente. Para ello deberá diligenciar el **FORMATO** correspondiente suscrito por el representante legal del proponente, persona natural o del apoderado que presente la propuesta.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre del año anterior inscrita, renovada y/o debidamente actualizada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
Igual o menor al 70%.	Igual o mayor a 1	Igual o mayor 1

Los proponentes plurales: Consorcios, Uniones Temporales y demás que acrediten y calculen sus indicadores a partir de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número del proponente plural

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
Igual o menor al 70%.	Igual o mayor a 1,50	Igual o mayor 1,45

Capacidad Organizacional:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado en el presente proceso:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Igual o mayor al **0**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Igual o mayor a **0**

Los proponentes plurales: Consorcios, Uniones Temporales y demás que acrediten y calculen sus indicadores a partir de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número del proponente plural

Nota: De la intervención de DISTRISSEGURIDAD en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1° del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no solicitará información financiera que haya sido utilizada para efectuar la inscripción en el registro de proponentes.

No obstante, lo anterior, ante la existencia de posibles irregularidades en la información financiera suministrada DISTRISSEGURIDAD aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

DISTRISSEGURIDAD podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los oferentes.

En caso de ser necesario, DISTRISSEGURIDAD, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a la Información Tributaria o Financiera, y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan inspección y vigilancia sobre los oferentes.

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida (RUP) y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 45 de 62
---	---	--

Para el caso de propuestas presentadas por **Consortios** se aplicará la fórmula de Suma de los componentes de los indicadores (fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores (fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En el caso particular de la **Cobertura de Intereses** cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará a partir del cálculo que se obtenga de los indicadores de los demás miembros a los cuales sí se les pudo determinar, atendiendo para ello el mismo procedimiento descrito anteriormente para el caso de proponentes plurales y si solo se trata de uno, éste será el Indicador del Proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

CAPÍTULO VII CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 46 de 62
---	---	--

La oferta no solo debe cumplir punto a punto con lo solicitado en la ficha técnica, también debe satisfacer los términos de ejecución, la forma de pago señalada por la Entidad y demás aspectos administrativos, condiciones técnicas del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Por lo tanto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Las propuestas habilitadas que cumplan con las condiciones generales solicitadas en el pliego de condiciones serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica; para tal efecto, se ha determinado la asignación de 100 puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

Por la naturaleza de los bienes a adquirir y de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y decreto compilatorio 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, es así que por tratarse de proceso de selección abreviada de menor cuantía se tendrá como ofrecimiento más favorable el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Serán calificados los factores de precio y calidad de cada uno de los proponentes, hasta obtener la propuesta con mayor puntaje global, así:

1. FACTORES DE PONDERACION Y ESCOGENCIA

FACTOR	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO	Oferta Económica, conforme al METODO DE OTORGAMIENTOS DE PUNTAJE POR PROPUESTA ECONOMICA seguidamente relacionado	64,75 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Apoyo a la industria nacional (Artículo 4 del Decreto 3806 de 2009, Ley 816 de 2003, Decreto 019 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.	10 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	0.25 PUNTOS
CALIDAD	Una (1) página adicional de contenido en periódico impreso de medio de comunicación tradicional con mas de 60 mil lectores.	10 PUNTOS
	Diez (10) Cuñas de 30" en emisoras radiales y noticiosas del medio seleccionado con mas de 4 mil oyentes	10 PUNTOS
	Un (1) Contenido adicional de un Post de videos e imágenes en redes sociales de la emisora seleccionada con mas de 11 mil seguidores	5 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE		100 PUNTOS

2. PROPUESTA ECONÓMICA –PRECIOS (MAX. 64,75 PUNTOS)

MODELO DE OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe diligenciar el FORMATO No. 06, FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la Propuesta Económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto, Propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. El comité evaluador designado por le Entidad, a partir de la propuesta asignará un puntaje máximo de **64,75** puntos de conformidad con el siguiente procedimiento, siempre y cuando el valor de la oferta económica integre de manera global la ejecución total de las condiciones que se deriven del contenido en el pliego de condiciones, así:

a) Única propuesta HABILITADA. Si, luego de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, económico y financieros, resulta que sólo queda una oferta económica habilitada, la Entidad adjudicará el contrato a ese único proponente.

b) Varias propuestas económicas HABILITADAS. Si, luego de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, económico y financieros, varias propuestas económicas resultan habilitadas, la entidad procederá con la asignación de los puntajes de acuerdo con el siguiente procedimiento, así:

En ese sentido, el proponente deberá estructurar su oferta económica en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones. Para efectos de asignación de puntaje, la Entidad definirá el método de ponderación aplicable a la propuesta económica, seleccionándolo entre las alternativas previstas a continuación:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Media geométrica
3	Mediana con valor absoluto.
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, el comité evaluador tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija para el día hábil siguiente a la presentación de la oferta económica. Por tanto, cuando la presentación de las ofertas se dé después de las

3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente a la presentación de la oferta económica.

El comité evaluador financiero deberá dejar constancia y generar el certificado de TRM a través del siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10100115/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios-certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115/>

Nota: Si llegare a modificarse la fecha de cierre, se tomará como referente el día hábil siguiente de la nueva fecha de cierre establecida en el cronograma.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.25	1	Media aritmética baja
De 0.26 a 0.50	2	Media geométrica
De 0.51 a 0.75	3	Mediana con valor absoluto.
De 0.76 a 0.99	4	Menor valor

En todas alternativas (métodos) para la asignación de los puntajes se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal (redondeado) del valor obtenido de la aplicación del método y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que hallan quedado habilitadas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA BAJA):

La Entidad tomará el valor de las propuestas habilitadas para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: Para el cálculo de la Media Aritmética Baja se tendrán en cuenta los valores de las propuestas habilitadas, la propuesta más baja habilitada y el promedio simple para el respectivo factor de calificación. Seguidamente se calculará la media aritmética baja con base en las siguientes formulas:

Primero, el evaluador deberá calcular el promedio simple utilizando la siguiente formula:

$$M_a = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n}{n}$$

Donde:

M_a = Promedio simple.

X_n = Valor de enésima propuesta habilitadas

n = Numero de propuestas habilitadas.

Luego, para el cálculo de la **Media Aritmética Baja** el evaluador deberá utilizar la siguiente formula:

$$M_B = \frac{V_{min} + M_a}{2}$$

Donde,

M_B = Media aritmética baja.

M_a = promedio simple.

V_{min} = Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{ 1 - \left(\frac{M_B - V_x}{M_B} \right) \right\} * P_{max} \right] \text{ Para valores menores o iguales a } M_B$$

$$P = \left[\left\{ 1 - \left(\frac{abs(M_B - V_x)}{M_B} \right) \right\} * P_{max} \right] \text{ Para valores mayores a } M_B$$

Donde:

P = Puntaje por asignar

abs = Valor absoluto

M_B = Media aritmética baja.

V_x = Valor ofertado por el oferente "x"

P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):

La Entidad tomará el valor de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la Media geométrica con valores de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación.

La media geométrica M_G se calcula mediante la siguiente ecuación:

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) * (X_2) * (X_3) * ... * (X_n)}$$

Donde:

M_G = Media geométrica

n = Numero de propuestas hábiles

X_n = Valor de enésima propuesta hábil

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{ 1 - abs * \left(\frac{M_G - V_x}{M_G} \right) \right\} * P_{max} \right]$$

Donde:

P = Puntaje por asignar

abs = Valor absoluto

M_G = Media geométrica.

V_x = Valor ofertado por el oferente "x"

P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 3 (MEDIANA):

Se calculará el valor de la MEDIANA con los valores de la propuesta hábiles para el respectivo factor de calificación:

Se entenderá por MEDIANA de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 50 de 62
---	---	--

hábiles para el correspondiente factor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = \left[\left\{ 1 - abs \left(\frac{M - V_x}{M} \right) \right\} * P_{max} \right]$$

Donde:

P = Puntaje por asignar

abs = Valor absoluto

M = Mediana.

V_x = Valor ofertado por el oferente "x"

P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = \left[\left\{ 1 - abs \left(\frac{N - V_x}{M} \right) \right\} * P_{max} \right]$$

Donde:

P = Puntaje por asignar

abs = Valor absoluto.

N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la Mediana.

M = Mediana.

V_x = Valor ofertado por el oferente "x".

P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 4 (MENOR VALOR):

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR (V_{min}) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignará el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = \left(\frac{V_{min}}{V_x} \right) * P_{max}$$

Donde:

P = Puntaje por asignar

V_{min} = Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.

V_x = Valor ofertado por el oferente "x".

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 51 de 62
---	---	--

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por DISTRISSEGURIDAD, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del Proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador debe ceñirse al siguiente criterio:

- A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección.
- B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

Valor mínimo aceptable = Mediana – Desviación Estándar

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Para calcular la Desviación Estándar DISTRISSEGURIDAD deberá implementar la siguiente formula:

Desviación Estándar

$$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de propuestas presentadas.

- C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.

3. CALIDAD:

La calidad será medida en los términos y puntajes respectivos relacionados seguidamente:

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 52 de 62
---	---	--

CALIDAD	Una (1) página adicional de contenido en periódico impreso de medio de comunicación tradicional con mas de 60 mil lectores.	10 PUNTOS
	Diez (10) Cuñas de 30" en emisoras radiales y noticiosas del medio seleccionado con mas de 4 mil oyentes	10 PUNTOS
	Un (1) Contenido adicional de un Post de videos e imágenes en redes sociales de la emisora seleccionada con mas de 11 mil seguidores	5 PUNTOS

Al proponente que no realice tales ofrecimientos, o lo haga de manera parcial, se le otorgarán cero (0) puntos

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: PUNTAJE MÁXIMO (10 PUNTOS)

Para el componente del bien ofrecido, la Entidad tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimita lo relacionado con "bien de origen nacional".

En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 019 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los bienes que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece bienes extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento con la normatividad anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece bienes 100% nacionales o aplica principio de reciprocidad	10 puntos
Ofrece bienes extranjeros con componente nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	5 puntos
Ofrece bienes extranjeros	1 punto

5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se otorgarán máximo de cero puntos veinticinco (0.25) puntos a las empresas de mujeres y a los emprendimientos cuando estos acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 53 de 62
---	---	--

mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **NOTA:** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes indicadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

FACTORES DE DESEMPATE

Si hay empate, la Entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, sin embargo, para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivo el empate.

En caso de persistir el empate, a dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 – Factores de desempate de la Ley 2069 de 2020 que establece que:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Acreditación: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 54 de 62
---	---	--

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o; la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- a) Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- b) Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de constitución de la persona jurídica para sociedades con fecha de constitución inferior a un año.
- b) Aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el cual acredite que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Aportar certificación del representante legal y/o revisor fiscal el cual deberá certificar el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios

de la pensión de vejez y que se encuentren vinculadas a la empresa mediante contrato laboral o de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica y deberá aportar copia de los documentos de identificación de cada una de las personas mencionadas en la certificación.

- En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.
- La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) El oferente deberá anexar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- b) Adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenqueras, Rom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 56 de 62
---	---	--

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Aportar la certificación o el documento correspondiente, expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN - que acredite que: 1. La persona natural, o 2. Las personas naturales que integran la persona jurídica, o 3. las personas naturales y/o personas naturales que integran la persona jurídica que componen la figura asociativa, están en proceso de reintegración o reincorporación.
- b) Aportar el documento de identificación de la persona(s) en proceso de reintegración o reincorporación.
- c) En el caso de las personas jurídicas (proponente persona jurídica o proponente figura asociativa integrada por personas jurídicas) el representante legal y/o revisor fiscal certificará que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 2 y 6 del presente numeral Factores de Desempeño.

Para acreditar la participación mayoritaria el proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal certificará que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 57 de 62
---	---	--

Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
- b) Allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.
- c) Aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 Acreditación: El oferente deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:
 Certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo durante una audiencia pública. El procedimiento se realizará por balotas, las cuales deberán ser sacadas por un representante de la oficina de control interno por ser virtual la audiencia de adjudicación. El orden para sacar la balota será el mismo orden de entrega de las propuestas. El proponente que saque la balota designada por la Entidad en cursos de la audiencia, será el adjudicatario.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 58 de 62
---	---	--

NOTA: La acreditación de la condición de vinculación laboral de personal en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997 y para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá efectuar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los documentos tendientes a acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente al que se le adjudique el contrato mediante acto administrativo deberá suscribir y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del mismo.

2. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de Prestación de servicios.

3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos relativos a impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

4. GARANTÍAS

Para cobertura de los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, deberá constituir a favor de DISTRISSEGURIDAD las siguientes garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cobertura de los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, deberá constituir a favor de DISTRISSEGURIDAD una de las siguientes garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista debe presentar una GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de DISTRISSEGURIDAD. La garantía única de cumplimiento, que deberá constituirse de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, debe tener los siguientes amparos:

- a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
- b) CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS: Por cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 59 de 62
---	---	--

- c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por cuantía equivalente al del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, se requieren los siguientes documentos:

- Garantías debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de DISTRISSEGURIDAD. En caso que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal.
- Expedición del Registro Presupuestal emitido por la Dirección Administrativa y financiera.
- Suscripción del acta de inicio.

6. CESIÓN

El Proponente al que le sea adjudicado el presente contrato no podrá cederlo en todo o en parte, sin la previa y expresa aceptación que mediante de DISTRISSEGURIDAD

El contratista será, en todo caso responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra DISTRISSEGURIDAD

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

El término de liquidación será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de mutuo acuerdo, y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si se requiere, e iniciará a contabilizarse a partir del acta de recibo definitivo o final que se suscribirá máximo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En caso de que el acta de recibo final por alguna razón no se suscriba dentro de los 60 días calendarios siguientes a la terminación del contrato, el plazo de liquidación se comenzará a contar al vencimiento de dicho plazo, independiente de que haya acta de recibo final suscrito o no.

8. CLAUSULA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

DISTRISSEGURIDAD, incluirá dentro del texto del contrato cláusula de terminación anticipada, en casos de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de terminarse el contrato por hechos imputables al contratista que configuren incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo, DISTRISSEGURIDAD cobrará a éste en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato.

10. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que el contratista las

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 60 de 62
---	---	--

atienda en forma oportuna, DISTRISSEGURIDAD podrá imponer al contratista multas en cuantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión del contrato a celebrar, estará a cargo del DIRECTOR GENERAL determine dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Informar a la Oficina Jurídica de la Entidad cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar.
- d) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley.

CAPÍTULO IX ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el manual de para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO		ETCAR INCLUIDA EN EL ACUERDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO

	ANEXO PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Código: FGC- 009 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 61 de 62
---	---	--

Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	SI
------------------	----	-----	-----	----

El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: El Salvador, Guatemala y Comunidad Andina.

CAPÍTULO X TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba, la Entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos que afectan la ejecución del contrato.

La matriz de riesgos del proceso de selección se adjunta como Anexo No. 2.

CAPÍTULO XII ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos forman parte esencial de este Proceso.

Los formatos relacionados en este capítulo, se publican en el SECOP II como “Documentos del Proceso” y deben ser tramitados por el proponente, los cuales permitirán una verificación de requisitos y evaluación de la propuesta objetivamente, para determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones y adendas si las hubiere.

Estos podrán modificarse si lo desea el Proponente, sin embargo, el nuevo formato, deberá contener los datos y requerimiento solicitados en el presente documento.

En caso de que el formato no contenga todo lo que se solicita en este complemento al proyecto de pliego de condiciones, será responsabilidad del proponente, incluirlo en el formato.

Los anexos y formatos de este proceso son los siguientes:

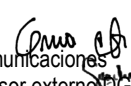
ANEXO TECNICO N° 1.

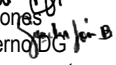
ANEXO N° 2. MATRIZ DE RIESGOS**ANEXO N° 3. FORMATOS****FORMATOS**

- **FORMATO N° 2. CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL**
- **FORMATO N° 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
- **FORMATO N° 4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
- **FORMATO N° 5. Certificación de experiencia**
- **FORMATO N° 6. OFERTA ECONOMICA**
- **FORMATO N° 7. Compromiso de Probidad**
- **FORMATO N° 8. Cronograma**
- **FORMATO N° 9. Acuerdo de confidencialidad**
- **FORMATO N° 10. INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS**



JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMIN
DIRECTOR GENERAL

Proyectó componente técnico: Gina Corvis – Asesora comunicaciones 

Proyectó componente jurídico: Sandra León Blanco – Asesor externo DG 

Proyecto Componente Financieros: Carolina Reyes Martínez – Asesor externo DG 

Ajusto componente jurídico: Julia Porto – Asesor externo OJ 

Revisó Componente Jurídico: David Fajardo – Asesor externo DG 

Aprobó: Edgard Martínez C. – P. U. E. Jurídico 